

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación de un recurso de la Sección C) denominado "Peñas Blancas I", n.º 12.422-10, en los términos municipales de Alange y Oliva de Mérida. (2008060089)

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión de explotación de un recurso de la Sección C) denominado "Peñas Blancas I", n.º 12.422-10, en los términos municipales de Alange y Oliva de Mérida (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 135 de fecha 22 de noviembre de 2007. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el Estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de Concesión de Explotación de un recurso de la Sección C) denominado "Peñas Blancas I", n.º 12.422-10, en los términos municipales de Alange y Oliva de Mérida (Badajoz):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Concesión de Explotación de un recurso de la Sección C) denominado "Peñas Blancas I", n.º 12.422-10, en los términos municipales de Alange y Oliva de Mérida (Badajoz), resulta inviable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución se derivaría un impacto ambiental global crítico, no pudiéndose corregir con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración).

Las razones por las que se resuelve negativamente el proyecto son las siguientes:

- 1ª) Las zonas de extracción se encuentran incluidas en la lona de Especial Conservación para las Aves (IEPA) "Sierras Centrales y Embalse de Alange" declarada por la

presencia en ella de importantes especies de avifauna como son: Águila Real (*Aquila chrysaetos*) catalogada como especie "Vulnerable" en el Catálogo de Especies Protegidas de Extremadura, Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) catalogada como "Sensible a la alteración de su hábitat", Alimoche (*Neophron percnopterus*) catalogada como "Vulnerable", Buitre leonado (*Gyps fuvus*) y Búho real (*Bubo bubo*) catalogados como de "Interés especial", etc. La ejecución de la actividad propuesta implicaría la afección directa por alteración del hábitat de cría, generación de molestias y ruidos que se traducen en la aparición de un impacto crítico con efectos irreversibles sobre la fauna y, en definitiva, sobre la IEPA, sin posibilidad de aplicar medidas preventivas y/o correctoras de ningún tipo.

- 2ª) La zona de actuación, dada su localización geográfica, en la ladera sur de la Sierra de Peñas Blancas, vertiente hacia el embalse de Alange, forma parte de una unidad paisajística caracterizada por presentar una elevada calidad y fragilidad; teniendo en cuenta las características intrínsecas a este tipo de minería (minería de transferencia), la actuación propuesta tendría elevada visibilidad e incidencia visual, observable tanto desde la carretera de Palomas a Alange, como desde el embalse de Alange y su entorno. La visibilidad de la zona de explotación, las instalaciones asociadas a la actividad, así como la maquinaria móvil sería elevada; la incidencia visual sería inadmisibles por el medio, dado que existiría un elevado número de potenciales observadores. Estas circunstancias determinan la valoración del impacto paisajístico que, en este caso, no permitiría la adopción de medidas preventivas y/o correctoras, tratándose de una afección crítica sobre el factor paisaje.

Las afecciones anteriormente identificadas, caracterizadas y valoradas determinan la inviabilidad ambiental del proyecto de Concesión de Explotación de un recurso de la Sección C) denominado "Peñas Blancas I" dadas las características ambientales de la zona con elevada calidad y fragilidad ambientales.

Mérida, a 11 de enero de 2008.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, ARCILLAS DE ALANGE, S.L., ha presentado el estudio de impacto ambiental del recurso de la Sección C) denominado Concesión de Explotación "Peñas Blancas I", n.º 12422-10, en los términos municipales de Alange y Oliva de Mérida (Badajoz).

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un depósito de arcillas blancas para su utilización en cerámica; se trata de un afloramiento de materiales arcillosos situado entre dos alineaciones cuarcíticas. Concretamente, los materiales objeto de explotación serían las illitas.

La explotación se plantea en tres zonas distintas: la zona 1, situada en el polígono 17, parcela 4, del término municipal de Oliva de Mérida, destinada a acopios y planta de tratamiento;



la zona 2, situada en la parcela 5 del polígono 17 donde se realizará la explotación se localiza en el paraje conocido como "Casa de Adolfo" del término municipal de Oliva de Mérida; la zona 3, destinada a extracción de arcillas, situada en la parcela 16 del polígono 14 del mismo término municipal, y la zona 4, en la parcela 15 del polígono 14, del término municipal de Oliva de Mérida, destinada a extracción de arcillas.

El sistema de explotación sería a cielo abierto utilizando el Método de Transferencia, que consiste en realizar bancadas de unos 5 m de altura, hasta llegar a una profundidad de 20 m, máxima del proyecto, en una superficie no superior a las 5 ha, para luego a partir de ese hueco ir avanzando sobre el yacimiento de forma que cada hectárea más que se ocupa será una hectárea por detrás explotada y restaurada, lo que implica la existencia durante la explotación de un hueco de 5 ha que se irá moviendo sobre la capa de arcilla a explotar. El hueco inicial tendría unas dimensiones de 200 x 100 m. El arranque del material se realizaría con retroexcavadora de cuchara, siendo posteriormente transportado con camiones hasta su acopio. Se contempla en el proyecto la instalación de una planta de machaqueo móvil así como la construcción de una nave almacén de unos 100 m², una zona de acopios y una báscula para el pesaje de los camiones.

El volumen total de extracción sería de 3.000.000 m³, con un ritmo anual de entre 50.000 y 70.000 m³, en función de las ventas y la demanda. La duración prevista para esta explotación sería de 30 años prorrogables.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- "Antecedentes" con epígrafes dedicados a la normativa aplicable, estructura del estudio y justificación del proyecto.
- "Descripción del Estudio" que incluye situación, explotación del recurso, sistema de explotación y programa de los trabajos.
- "Descripción del Medio" donde se incluye el Medio Físico (Vegetación y Fauna).
- "Alteraciones" con indicación de las alternativas.
- "Valoración de los Impactos del Proyecto".
- "Medidas Preventivas y Correctoras" sobre la atmósfera, las aguas, los suelos, la flora y fauna, la geomorfología y el paisaje.
- "Conclusiones" con recomendaciones finales para la flora y la fauna y con indicación de las zonas donde se vería afectada la vegetación y fauna en menor medida así como los periodos en los que se recomienda no realizar trabajos que generen molestias a la fauna.

Se incluyen planos (Situación, Alternativas Explotación, Accesos y Método de Explotación y Restauración).